

MINISTERIO DE ECONOMÍA

4355 *ORDEN ECO/619/2004, de 5 de marzo, por la que se nombran los miembros del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, en su nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social determina que los órganos rectores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas son el Presidente, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Contabilidad. En dicha Disposición se establece que el Comité de Auditoría de Cuentas, presidido por el Presidente de dicho Instituto, es el órgano de asesoramiento del citado Organismo en dicha materia, fijando el número máximo de miembros que lo integra, cuya designación se hará por el Ministro de Economía.

A su vez, la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 296/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el régimen simplificado de la contabilidad, desarrolla reglamentariamente el régimen de propuesta y de nombramiento de los trece vocales que, junto con el Presidente, componen el Comité de Auditoría de Cuentas y que serán designados por el Ministro de Economía.

En consecuencia, por la presente Orden se da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas y en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 296/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el régimen simplificado de la contabilidad, con la finalidad de nombrar a los miembros del Comité de Auditoría de Cuentas, así como de establecer su régimen de suplencia.

Considerando lo anterior, dispongo:

Primero. Nombramiento de vocales.—Se nombran vocales del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a las siguientes personas:

- a) A propuesta del Presidente del Tribunal de Cuentas, el Director Técnico de la Presidencia de la Sección de Fiscalización.
- b) A propuesta del Ministro de Hacienda, el Director de la Oficina Nacional de Auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado.
- c) A propuesta del Ministro de Justicia, el Registrador Mercantil, D. Luis Fernández del Pozo.
- d) A propuesta del Gobernador del Banco de España, el Director General de Supervisión.
- e) A propuesta del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, D. Paulino García Suárez, Subdirector de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y D. Ignacio Gómez Montejo como analista de inversiones.
- f) A propuesta del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, el Subdirector General de Inspección.
- g) A propuesta de los Presidentes de las corporaciones representativas de auditores, D. José María Gassó Vilafranca y D. Ramón Casals Creus, por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España; D. Fernando González-Moya Rodríguez de Mondelo, por el Consejo General de Colegios de Economistas de España; y D. Lorenzo Lara Lara, por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España.
- h) A propuesta del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, D.^a María Antonia García Bernau como Catedrática de Universidad; y D. Antonio Palacios Esteban como experto de reconocido prestigio en materia contable y de auditoría de cuentas.

Asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité de Auditoría de Cuentas el Secretario General del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, quien ejercerá las funciones de Secretario de dicho Comité.

Segundo. Régimen de suplencia.—Para los casos de suplencia por vacante, ausencia o enfermedad, por concurrir los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y por cualquier otra causa legal que así lo requiera, se nombran vocales suplentes a las siguientes personas:

- a) A propuesta del Presidente del Tribunal de Cuentas, el Director Técnico del Departamento de Entidades Locales.
- b) A propuesta del Ministro de Hacienda, el Auditor Nacional Jefe de la División I de la Oficina Nacional de Auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado.
- c) A propuesta del Ministro de Justicia, la Abogada del Estado, D.^a Pilar Cancer Minchot.
- d) A propuesta del Gobernador del Banco de España, el Jefe de Gabinete de Supervisión.
- e) A propuesta del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, D. Mario Marchendi Alberdi, Subdirector de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y D. Javier Garrido Domingo como analista de inversiones.
- f) A propuesta del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, D. Juan Pablo Olmo, Inspector Jefe de Equipo.
- g) A propuesta de los Presidentes de las corporaciones representativas de auditores, D. Isaac Jonás González Díez y D. Mario Alonso Ayala, por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España; D. Efrén Álvarez Artime, por el Consejo General de Colegios de Economistas de España; y D. Edmundo Hernando Tordesillas, por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de marzo de 2004.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS

4356 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace pública la adjudicación, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Interventor.*

Por Resolución de esta Presidencia de 12 de enero de 2004 (B.O.E. del 15) se anunció, para su cobertura por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Interventor del Tribunal de Cuentas, cuya elección y adjudicación corresponde al Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B.O.E. del 29), previa la tramitación prevista en el título III, capítulo III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en su reunión de 26 de febrero pasado, a propuesta de la Comisión de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.k), 6.b) y 18 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, resolvió, y esta Presidencia hace público, lo siguiente:

Primero.—Adjudicar el puesto de trabajo de Interventor del Tribunal de Cuentas anunciado en los términos que figuran en el anexo.

Segundo.—La toma de posesión en el nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 antes citado.

Tercero.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del